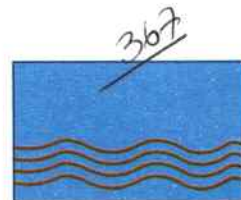




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0603-2017-A-MPCVZ

Zorritos, 14 de Diciembre del 2017.

VISTOS:

1.- El Informe N° 005-2017-CSAO-MPCVZ, de fecha 12 de Diciembre del 2017, emitido por el Comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 015-2016-CSAO-MPCVZ para la adjudicación de la Obra "CREACION DE LA VIA CANAL EN EL PASAJE LEONCIO PRADO PARTE BAJA, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; 2.- El Informe Legal N° 300-2017-GAJ-MPCVZ, de fecha 14 de Diciembre del 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política Del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 2578-2017-TCE-S2, de fecha 28 de Noviembre del 2017, el Tribunal de Contrataciones del Estado, resolvió declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA AESMID E.I.R.L. en la Adjudicación Simplificada N° 015-CSAO-MPCVZ para la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA VÍA CANAL EN EL PASAJE LEONCIO PRADO PARTE BAJA DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", en consecuencia dispuso DESCALIFICAR la oferta del CONSORCIO EL DERBY, integrado por empresas HERMANOS ROMERO CONSTRUCCIONES, VENTAS Y SERVICIOS E.I.R.L. y MARYMAR GROUP E.I.R.L. y, en consecuencia, REVOCO el otorgamiento de la buena pro otorgada a su favor respecto de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-CSAO-MPCVZ, y asimismo OTORGO la BUENA PRO a la empresa CONSTRUCTORA AESMID E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 005-2017-CSAO-MPCVZ, de fecha 12 de Diciembre del 2017, emitido por el Comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-CSAO-MPCVZ, pone de conocimiento que, ha efectuado la fiscalización posterior de los documentos e información presentada por el postor ganador de la buena pro CONSTRUCTORA AESMID E.I.R.L., amparados en el numeral 43.6 de artículo 43° del DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; en donde se logró determinar que el mencionado postor presento información inexacta, concerniente al personal clave (Residente de obra y Maestro de obra), en la cual se determinó incongruencias de fechas en las constancias presentadas para ambos profesionales;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú ⁻¹⁻

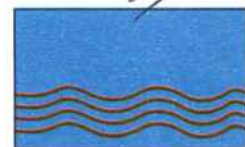
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante Informe Legal N° 300-2017-GAJ-MPCVZ, de fecha 14 de Diciembre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el Informe precedente recomienda que se **DECLARE NULO DE OFICIO** el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2016-CSAO-MPCVZ**, para la ejecución de la obra: "**CREACION DE LA VIA CANAL EN EL PASAJE LEONCIO PRADO PARTE BAJA, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**", debiéndose retrotraer hasta la **ETAPA DE EVALUACION y CALIFICACIÓN**, debiendo cumplir con la notificación del acto Resolutivo, de acuerdo a lo que establece la normatividad;

Que, el segundo párrafo del Artículo 44° del Decreto Legislativo 1341, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. Debiéndose indicarse la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección y son: a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente b) Contravengan las normas legales c) Contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable;

Que, como se advierte la normativa de contrataciones del Estado otorga al Titular de la Entidad la potestad de declarar la nulidad de oficio de un procedimiento de selección hasta antes de la celebración del contrato, cuando debido al incumplimiento de dicha normativa se configure alguna de las causales antes detalladas, debiéndose indicarse la etapa hasta la cual se retrotraerá el proceso. Asimismo la consecuencia de la declaración de la nulidad es la invalidez de los actos dictados de forma ilegal desde su origen, por los actos nulos son considerados actos inexistentes y, como tal, incapaces de producir efectos;

Que, en dicha medida la declaración de nulidad en el marco de un procedimiento de selección no solo determina la inexistencia del acto realizado incumpliendo los requisitos y/o formalidades previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, sino también la inexistencia de los actos y etapas posterior a este. De esta manera, la nulidad constituye una herramienta que permite al Titular de la Entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación se ha verificado algún incumplimiento en la Ley de Contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a este permitiéndole revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección;

Por las consideraciones expuestas y estando a la atribución conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú -2-

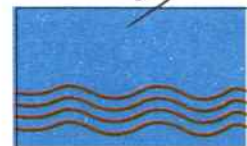
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE OFICIO el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2017-CSAO-MPCVZ para la adjudicación de la Obra "CREACION DE LA VIA CANAL EN EL PASAJE LEONCIO PRADO PARTE BAJA, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", conforme a los argumentos de hecho y derecho expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2017-CSAO-MPCVZ para la adjudicación de la Obra "CREACION DE LA VIA CANAL EN EL PASAJE LEONCIO PRADO PARTE BAJA, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", a una NUEVA ETAPA DE EVALUACION Y CALIFICACION, conforme a los argumentos de hecho y derecho expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Comité de Selección elaborar un Nuevo Cronograma, así como realizar las acciones administrativas que permitan la continuación del citado Procedimiento de selección, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Comité de selección remitir copias certificadas al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que inicie el correspondiente procedimiento administrativo sancionador.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de selección, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas para conocimiento y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú -3-

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com